

RESUMEN EJECUTIVO

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, AL 31/12/2021

Referencia: Informe de Control Interno, emergente de la “Verificación al cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, al 31/12/2021”.

Fecha: 13 de junio de 2022

Objetivo: Establecer el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada servidor público del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), al 31 de diciembre de 2021.

Determinar la existencia o no de doble percepción de sueldos de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda – MOPSV en la Gestión 2021.

Objeto: Constituye objeto del presente trabajo, la documentación generada relacionada a la implementación del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, entre los cuales mencionamos los siguientes:

- Planillas de Sueldos y Salarios.
- Planillas Impositivas.
- Planillas de Asistencia.
- Papeletas de Comisión – Permiso Particular.
- Formularios de Vacación.
- Registros de Ejecución de Gastos C-31, referentes al pago de sueldos y salarios.
- Registros de Ejecución de Gastos C-31, referentes al pago de Asignaciones Familiares.
- Reportes de Altas y Bajas de personal.
- Otra documentación relacionada con el análisis.

Alcance: El trabajo se realizó en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución No. CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 vigentes a la fecha, y comprendió la verificación del cumplimiento relativo al Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada servidor público, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En tal sentido, el alcance estuvo orientado al análisis y verificación de la existencia de documentación e información respecto al cumplimiento del procedimiento para la elaboración y pago de planillas salariales a los servidores públicos, de las siguientes Unidades Organizacionales dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda:

Direcciones Administrativas:

- DA – 1 Administración Central
- DA – 3 Centro de Comunicaciones La Paz
- DA – 7 Unidad Técnica de Ferrocarriles
- DA – 16 Administradora Terrestre Terminal Santa Cruz.

Cabe mencionar que no formaron parte de nuestro análisis las Direcciones Administrativas 9 (Programa de Mejora de la Gestión Municipal) y 12 (Programa de Infraestructura Aeroportuaria), toda vez que el personal de estos Programas se encuentra conformado por Consultores Individuales de Línea, cuyos honorarios son cancelados con fuente del financiamiento externo proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Conclusión
General:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución del presente trabajo y lo determinado en el punto II del presente informe, se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, establece un Sistema de Control Interno confiable relacionado con la presentación de Declaración Jurada de Incompatibilidad de Funciones y en la Elaboración de las Planillas Salariales; sin embargo, de la revisión se identificaron deficiencias de control interno que merecen que sus recomendaciones sean cumplidas por las áreas correspondientes a fin de fortalecer aún más estos procesos y procedimientos.
- En el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en la Gestión 2021, **No se determinó ningún caso de Doble Percepción** con la información salarial disponible de otras entidades públicas, situación validada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP).

Observaciones de Control Interno:

CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ (DA-3)

- 2.3.1** Inconsistencia de la información reportada en el marcado de ingreso y salida entre la Planilla de Asistencia y el Biométrico.
- 2.3.2** Deficiencias en el marcado de ingreso y salida del personal del Centro de Comunicaciones La Paz.

UNIDAD TÉCNICA DE FERROCARRILES (DA-7)

- 2.3.3** Inconsistencia de la información reportada del haber básico entre las Planillas Salariales y el Biométrico.
- 2.3.4** Error en el cómputo del monto de los descuentos realizado al personal.
- 2.3.5** Falta de documentación en los files del personal eventual a cargo de la Unidad Técnica de Ferrocarriles.

ADMINISTRADORA TERRESTRE TERMINAL SANTA CRUZ (DA-16)

- 2.3.6** Deficiencias en la presentación de la Declaración Jurada de Incompatibilidad para el Ejercicio de la Función Pública

La Paz, 13 de junio de 2022